



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS:

La pesca recreacional es definida como una forma de pesca artesanal no profesional de importancia para las economías regionales. Se analiza su potencial económico para países en vías de desarrollo en función de la información conocida para Argentina y Chile y se establecen las pautas a seguir para su establecimiento y desarrollo.

El valor económico global de una pesquería recreacional se halla dado por: 1) los costos explícitos del Estado y servicios nacionales que contribuyen directamente con la pesquería, 2) el valor adicional que aquellas personas no pescadoras estarían dispuestas a pagar por preservar el recurso, 3) el gasto total actual de los pescadores en términos de licencias, cuotas, equipos, costos de viaje, guías, etcétera y 4) el valor sobre los gastos actuales que los pescadores estarían dispuestos a pagar. Los dos primeros componentes contribuyen al valor económico estatal o regional y los otros dos hacen referencia a la cantidad que la gente está dispuesta a pagar para pescar.

En los países desarrollados el movimiento económico generado por las pesquerías recreacionales ha llevado a que las mismas sean intensamente estudiadas y manejadas.

La pesca recreacional en la República Argentina y en Chile ha sido poco estudiada y menos aún manejada. Esto se debe en gran parte a que la misma es considerada errónea y mayormente como una actividad pasatiempista, cuando en realidad involucra numerosos factores económicos, sociológicos y biológicos.

El movimiento económico global generado para la Argentina es desconocido, existiendo sin embargo casos concretos que indican que las pesquerías recreacionales para ciertas regiones generan un beneficio económico considerable.

El kilo de dorado (*Salminus maxillosus*, Valenciennes, 1850) en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a unos 2.000 km del lugar de pesca, tiene un costo de mostrador de 5 dólares. Basándonos en los costos de los servicios de pesca en las provincias de Corrientes, Entre Ríos o Misiones el costo para el pescador recreacional que se desplace desde otras provincias se halla por encima de los 100 dólares por kilo, dependiendo la cifra final de la cantidad y tamaño de las capturas realizadas.

El movimiento económico generado por la pesca recreacional del pejerrey (*Odontesthes bonaeriensis*,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Cuvier y Valenciennes, 1835) en la ciudad de Azul (Provincia De Buenos Aires) ronda los 700.000 dólares anuales (Grosman, 1992). En este caso se trata mayormente de pescadores locales y de la provincia de Buenos Aires que viajan hacia determinados cuerpos de agua cercanos a la ciudad de Azul con el fin exclusivo de la pesca de esta especie. La pregunta que cabe hacerse es cuanto será el movimiento económico de este tipo de pesca en toda la provincia. Si bien no hay una estimación directa el hecho de que numerosos establecimientos antes exclusivamente ganaderos hayan abierto sus lagunas a los pescadores recreacionales e incluso alquilen parte de sus instalaciones para pernocte da una idea de la importancia relativa de la actividad.

La producción por cultivo de salmónidos en Argentina ronda las 600 toneladas anuales que a un precio promedio de 10 dólares por kilo implica un movimiento global de 6.000.000 de dólares. Por contraste, la pesquería recreacional en el área de San Carlos de Bariloche genera un movimiento del orden de los 8.000.000 de dólares, el cual depende en un 99% de los pescadores locales y el turismo nacional (Vigliano, 1997). Por otra parte 13 cabañas distribuidas a lo largo de la patagonia que operan principalmente sobre la base de pescadores norteamericanos, que ocuparon el 50% de su capacidad, generaron durante la temporada 1992/1993 un movimiento del orden de los 2.733.000 dólares. En términos de los extranjeros, que en su mayor parte son pescadores con mosca, éstos totalizaron unas 4120 pescador/noches de hotelería durante dicha temporada. Si se considera que unos 60.000 pescadores norteamericanos viajan a distintas partes del mundo cada año para practicar la actividad y hacen uso de 455.000 pescador/noches en el proceso, esto implica que la patagonia argentina capto, en esa temporada, el 0,9% del mercado norteamericano potencial.

Si bien no existen estudios específicos al respecto, parece existir una tendencia de incremento en la demanda y oferta de servicios vinculados a la pesca recreacional.

En la actualidad hay en Argentina una demanda creciente de manejo en torno a ciertas pesquerías tradicionalmente establecidas en una región dada.

Las mismas se generan a partir de grupos de pescadores o entes oficiales preocupados por una disminución de la calidad de pesca. Ambos grupos por lo general requieren respuestas y resultados a corto plazo. Dicha demanda por lo general no se ve satisfecha debido a la falta de definiciones claras en cuanto a qué se pretende y a la falta de información de base confiable sobre las pesquerías en cuestión. Esto lleva a que las estrategias de manejo sean en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el mejor de los casos reflejo de lo realizado para pesquerías similares en otras partes del mundo. Esta estrategia es desaconsejable a largo plazo, ya que no toma en cuenta las características particulares de los ambientes, las pesquerías y las poblaciones de peces locales.

En el caso particular de nuestra provincia, las truchas arco iris, marrones y de arroyo, junto con los salmones encerrados, conforman una pesquería recreacional y deportiva de primer orden, que es preciso ordenar y administrar cuidadosamente para preservarla, dado que constituye un recurso económico de importancia fundamental para el desarrollo regional. En atención a este hecho, diversas instituciones, estamentos estatales, clubes de aficionados y de profesionales, gremios asociados, etc., han estado tomando conciencia de dicha importancia y han comenzado a ver, estudiar y explotar el recurso e una forma diferente a la que tenía lugar hace varios años. En particular, dos grupos de trabajo del CRUB (UNComahue) y uno del Centro Nacional Patagónico (CONICET) de Puerto Madryn han producido un importante cuerpo de conocimientos, tanto de peces nativos como introducidos, su biología y ecología, sus interrelaciones.

En particular el Grupo de Evaluación y Manejo de Recursos Icticos del CRUB ha ampliado sus estudios hacia otros aspectos de la pesquería, su estudio y administración. Como resumen de estos trabajos, se ha podido caracterizar el componente humano de la pesquería de salmónidos de la zona de Bariloche y se ha hecho un muy grosero cálculo del movimiento económico de dicha pesquería. Un estudio más profundo y pormenorizado será preciso a la hora de discutir políticas de estado orientadas a desarrollar la actividad. En tanto, los trabajos indican que en una buena temporada de pesca, habrá un movimiento económico global de cerca de 8 millones de pesos, que los pescadores locales y de otras regiones del país son los principales usuarios de la pesquería, que dichos pescadores dan distintas valoraciones a los diferentes aspectos que conforman la pesquería, entre otras conclusiones. Por otro lado, la experiencia de cogestión de la pesca llevada adelante en Bariloche a través de la Mesa Honoraria ha aportado valiosos elementos para el análisis, por ejemplo que es fundamental el control y la vigilancia en los lugares donde se practica la pesca, pero que no alcanza con cuidar el ambiente acuático, porque la acción de la pesca ilegal tiene muchos destinatarios (los que compran el producto, por ejemplo). Dado que la política de gestión de un recurso debe ser integral, el combate contra la pesca ilegal (que actúa además en los periodos más críticos de la vida del pez, en la época de reproducción por ejemplo) debe formar parte de esa gestión, porque una extracción masiva de peces, además del deterioro a que se someten los lechos de desove y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estadios embrionarios y juveniles de truchas y salmones,
podrían si no llevar al colapso del recurso, a una merma en su
calidad, con el consiguiente perjuicio económico.

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria

Por ello:

Autor: Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés económico, turístico y deportivo en todo el territorio provincial a la trucha en sus variedades "arco iris" (*Oncorhynchus mykiss*), "de arroyo" (*Salvelinus fontinalis*), "marrón" (*Salmo trutta*) y "salmón encerrado" (*Salmo salar*).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, promueve la pesca deportiva y recreacional de la especie para las épocas y lugares habilitados a tal fin, advirtiendo e informando mediante carteleras y folletos, los alcances de las restricciones, prohibiciones, épocas de veda y limitaciones a la pesca extractiva.

Artículo 3°.- De forma.